REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ROSAS – CAUCA
19-622-40-89-001

Rosas Cauca, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el emplazamiento a los demandados se ha efectuado en forma correcta y el termino con que contaba el mismo para comparecer al proceso (2020-00023-00) se encuentra vencido con resultados negativos, el Juzgado:

RESUELVE.

PRIMERO: DESIGNAR al Doctor **MABEL YURANI CERON CERON**, identificado con la Cedula de ciudadanía número 34.324.701 expedida en Popayán, con Tarjeta Profesional Número 244.690 del C.S.J, residente en la Carrera 6 No. 18 AN 80, barrio Los deportistas de Popayán correo electrónico: mabel.ceron.ese@hotmail.com como **CURADOR AD-LITEM** de las PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de demanda**.**

SEGUNDO: Comuníquesele el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda.

TERCERO: FIJASE en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($250. 000.oo) MCTE como valor de los gastos procesales que se presenten en el presente proceso a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 017. Hoy 23 de febrero de 2021

MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria